

(t) D. Solorz. in Politic. lib. 1. cap. 11. vers. En especial por estar ellos.

nos, y Moriscos, poblando el Africa; o bien porque como tenia el Consistorio Divino reservada aquella ignorada poblacion para nuevo culto de su Deidad, centro, y plantel del mas acendrado Catholicismo; no tuvo por instrumento proporcionado, para el alto sagrado fin de su adoracion, otra Nacion que la Española, (t) ni otros Xefes que el Catholico Fernando, y la religiosissima Doña Isabel, en quienes con zelosa emulacion, era sin igual, la pureza de la Fè, el amor à Dios, y el deseo de su mayor honra, y gloria.

§. II.

SEGUNDA CONGRUENCIA.

10 Quien observare atentamente, las perfidas funestas sediciones, que alteraron la tranquilidad de Castilla, en el Reinado de Enrique Quarto, yà porque le sucediese en la Corona el Infante Don Alonso su hermano, que fue en su vida entronizado, y jurado por los Grandes, yà porque la sucesion recayesse en Doña Juana, llamada la Princesa, por otro nombre la Beltraneja, con quien se passaron los mismos honores, aunque con terminos menos indecorosos, y la acelerada muerte de Don Pedro Giròn, Maestro de Calatrava, en ocasion que estaba tratado su casamiento con la Señora Infanta Doña Isabel, bien à su despecho, y el del Principe Don Fernando, con Doña Beatriz Pacheco, la facilidad con que se desvanecieron otros tratados de aquella esclarecida Princesa, al parecer de mas bien fundadas esperanças por entonces, que el del mismo Principe Don Fernando, Rey de Sicilia (como fueron el del Rey de Portugal, el del Duque de Berry, y el de vn hermano del Rey de Inglaterra) la prision de Don Carlos de Viana, Principe de Ara-

Ara-

Aragòn; la pérdida, y estrago del Principado de Cataluña; las angustias en que fluctuaba la Corona de Aragón, por las formidables guerras de Cataluña, y el Ampurdàn; las poderosas delinquentes parcialidades, en que à la misma fazon zozobraban combatidas las dos Castillas; el casamiento que se efectuò entre la llamada Princesa Doña Juana, y el citado Duque de Berry, solo por agitar con vn tan fuerte competidor, el generoso espíritu de nuestro Rey Don Fernando; y en fin, las guerras que sus Magestades Catholicas hallaron con sus concurrentes en esta Corona, luego que tan felizmente fueron establecidos en su trono, y no menos el sosiego interior à que estos Reynos vinieron, por su gran prudencia, y sufrimiento en la mas extremada relaxacion, y contorsion de costumbres; (v) entrará en forzoso conocimiento de que Dios, con visible providencia, y como con estudiantia sabiduria, reservaba la heroica Sacramental alianza de estos dos admirables Principes, para el gobierno de Castilla, y Leon, à fin de que en tan feliz contregnancia lograse nuestra España la gloria incomparable del descubrimiento de las Indias, cediendo esta basta, pero heroica, y rica conquista, en recompensa condigna del devoto zelo, y religiosa pureza de sus Magestades, y en honor eterno de la Nacion, para que rindiendo à la misma venerable Religion, los nunca bastantemente ponderados incrementos que reconocemos, fuese inmortal nuestra gratitud, à la sabia mano omnipotente. (u)

§. III.

TERCERA CONGRUENCIA.

11 NO menos persuade el que aquel descubrimiento, y conquista, fue obra puramente de la Divina

B 2 Pro-

(v) P.Marian. Histor.de España, toma 2. lib. 23. cap. 9. y siguent. El Doct.D. Juan Ferreras en su Histor. de España, tom. 10. y 11. Zurita, Garibay, y todos nuestros Historiadores.

(u) No se apartan de este mismo sentir los que han observado los sucesos de la Conquista de las Indias, con la debida reflexion.

Providencia, inspirada à tales Principes, el vèr que para aquella edad estuvo como misteriosamente reservada, la produccion de vn Colòn, vn Cortès, y los dos Pizarros, todos Varones, para tan insignes empreffas, al parecer mandados hazer, ò divinamente asistidos: pues siendo vnos sugetos de bien poca experiencia, y noticia en las Artes de la Guerra, y Policia; practicaron tan Militares hazañas, y tan politicos ardidès, que merecieron ser registradas sus venturosas empreffas, en las laminas, y en las Historias, con las de sus Amaestrados contemporaneos el Gran Capitan, Duques de Parma, y Alva, y Marqueses de Pescara, y del Balto, y con las de los demàs Heroes celebrados en las Conquistas de Italia, y Guerra de Africa: (x) sin que antes de aquella Era, ni en los dos siglos que han corrido, se ayan dexado vèr iguales Varones, como manifestando la naturaleza, haver quedado con su produccion lasa, ò exhausta: pero què mucho lograsen aquellos siempre venerables Heroes tan afortunados successos, si era visible la asistencia de Dios à sus empreffas, (y) y estaba predicha con señales del Cielo, la candida luz del adorable Evangelio, en aquel nuevo Imperio, por mano de los Españoles? (z)

(x) Nuestro Politico Vizcondé del Puerto, en diferentes partes de sus Reflexiones Militares, observa la prudente maxima con que nuestro Cortès dirige sus empreffas en la Conquista de la Nueva-España, haziendole passar como Detallo, è Idea de grandes Generales.

(y) El Obispo Sandoval en la *Histor. de Carlos V. lib. 4. §. 23.* en el principio, y §. 25. en el fin. Vease à Pizarro en su Obra citada, *cap. 1. observat. 2.*

(z) Ab anno Christi 1400. ad 1500. *Ignea pyramis, seu columna in aère super Mexicana Urbe diùs suspensa proximam Evangelij lucem viffa est indicare.* Ita Pat. Musanus in sua *Faxe Chronologic. Tabula 3. fol. mibi, 310.* D. Antonio de Solis *Histor. de Mexico, lib. 3. part. 5. §. Puesta en orden.*

(n) No se aparta de este punto de vista el que se ha observado en los siglos de la Conquista de las Indias, con la depi- noixion

§. IV.

QUARTA CONGRUENCIA.

12 Sino es que entendamos, que grata la Divina Omnipotencia, quiso retribuir, y recompensar, por medio de tan excelentes Principes, à los Españoles, con el descubrimiento, y possession de tan inmensas, ricas, y opulentas Provincias, incognita su existencia, y navegacion, à Plinio, Tholomeo, Estrabon, Solino, y otros Cosmographos, por mas de dos mil docien-

ros y treinta años, (a) (pues de las Indias Orientales, como pedazos del Asia, se entiendo lo que dixeron Horacio, Ovidio, Seneca, (b) y otros) no solo el merito, con que esta Nacion era acrehedora à Dios, por ser la que primero que Francia, Alemania, Inglaterra, è Italia, fundò Templos al siguiente año de la muerte de Christo, y oyò la Ley Evangelica, prestando pronta atencion à la voz del glorioso Apostol Santiago, (que la predicò de orden de Christo, antes de passar (c) à Jerusalèn) sino es tambien aquella inocente, y siempre constante pureza, con que desde el Oriente de la Predicacion Sagrada, se ha mantenido concorde, en la tradicion, crehencia, y mas exacta observancia de sus Sacrosantos Dogmas, tanto, que quando en las demàs, que igualmente la recibieron, y professaron, y muchos años despues, las Provincias enteras, con tanta consternacion de la Iglesia, y dolor vniversal de los Catholicos, la han abjurado, admitiendo con insufiscentes sophismas, la execrable apostasia, (d) y en otras partes, los Reinos enteros, han incidido en semejante lamentable estolidèz; en los Pueblos del Español dominio, se hallò siempre la Fè tan bien servida, que no solo à ninguna otra Nacion, ha debido mayor constancia en conservarse; sino es, que no se lee, que Provincia, Ciudad, Village, Aldea, ò Cafèria alguna, se haya desde aquel tiempo, hasta ahora, apartado en todo, ò en parte, del

(a) *Fluctibus ignotis insultavere Carinae.* Ovid. En todos los Cosmographos antiguos està contextada la ignorancia de la existencia, y navegacion de tales tierras.

(b) Horat. *lib. 1. epist. 1.* Ovid. *lib. 1. de Ponto, epist. 5.* Juvenal *Satyra 14.* Seneca in *Hercule Aethio, & in fin. sue Medee in actu 2.* D. Solorz. in *Polit. lib. 1. cap. 6. versic. Y especialmente, & in opere latino, tom. 1. lib. 1. cap. 12. n. 57.* Herrera *Histor. Gener. de Indias, Decad. 1. lib. 1. cap. 1. in princip.* El Concilio que se dice haver celebrado en la India, el Apostol Santo Thomas, que nombran *Meliaporense*, de que haze mencion el Padre Musancio (tomandolo del erudito Kircherio) in *sua Faxe Chronolog. Tabul. 2. fol. 149. & 167.* fue en la India Oriental, segun el mas ajustado dictamen de los criticos Historiadores, que absolutamente convienen, en que no havia ni noticia de la parte Occidental hasta nuestros descubrimientos.

(c) *Hispania prima Provinciarum Mundi post Iudaeam, Gallileam, & Samariam, in partibus Occidentalibus, Christi Fidem amplexata est, eiusque Gentilitas ad Fidem conversa fuit: vere primitiae, ceterorum Gentilium Flavio Dextro anno 36.* D. Thomas Tamayo de Vargas in *Defens. noved. 8. & 15.* Don Fernando Pizarro en sus *Varones illustres.* Vida de Diego Garcia de Paredes *cap. ult. observat. vnic.* P. Marian. *Historia de España, tom. 1. lib. 4. cap. 1. in princip.* Que predicò el Apostol Santiago la Fè en España de orden de Christo; es constante tradicion aprobada por la Iglesia, y lo textifica Baronio *Año 44. num. 1.* y Michael Herce in *Advers. cap. n. 6.* ibi: *Revelante Spiritu Sancto, Beatus Iacobus Maior accepit à Christo quatenus ad partes Hispanas Verbum Dei predicaturus accederet: ad quem virgo vade, inquit, Filij imple*

mandatum Magistri tui. A esto mismo hazen mucho las noticias que trae el P. Fr. Antonio de Tudanca del Orden Seraphico, en Sermon de Patrocinio desde el §. 6. del *discurs. 8. hasta el §. 6. del 10.* y las de nuestro Herrera en su *Histor. Gener. del Mundo, part. 1. lib. 8. cap. 5.* y los quatro siguientes. El Papa Calixto III. en la Bula que refiere la Historia del Pilar de Zaragoza, dice, que el primer Templo, que se edificò à Maria Santissima fue en España, viviendo aun esta Señora en carne mortal; es la data de esta Bula à 9. de las Kalendas de Octubre de 1456. Tambien es noticia mui autorizada en nuestro Saaved. en su *Coron. Goth. part. 1. cap. 2. num. 15.* el que los Apostoles San Pedro, y San Pablo passaron despues de Santiago à predicar el Evangelio en estas tierras. Este presupuesto incontestable entre Españoles hasta este ultimo siglo, se ha hecho mas recomendable con las Apologias que en el se han publicado, para que sea mas venerable, y devota en nuestra Nacion la feliz memoria de tan singular Patrono.

(d) Herrera *Histor. del Mundo, 1. part. lib. 8. cap. 5. versic. El Arrianismo.* Pat. Marian. *tom. 1. lib. 1. cap. 6. versic. En lo que mas se señalan.*

(e) Postquam enim Sacra Fidei prima rudimenta sumpserunt que Iacobi Zebedaei Christi Apostoli tempore receperunt, nusquam a Fide debiarunt: Romana Sedē, quae Fidei Magistra est, sunt obsequentissimi. Roderic. Sant. Histor. de España, 1. part. Vald. de Dignitat. Hispan. cap. 6. & 8. Coron. Goth. 1. part. cap. fin. n. 62. Baronius Annal. tom. 7. ad finem anni 563. à n. 566. ibi: Ut non ab erroribus tantum; sed, & à suspicionibus esse voluerit suos immunes. (f) Todos los Reyes Godos hasta Recharedo I. fueron de la Secta Arriana, y procuraron extenderla en su Imperio, en que padecieron muchas persecuciones los Pueblos de nuestra España, y la última en tiempo de Leovigildo, Padre de Recharedo. La serie de nuestra Historia en el P. Mariana, en el Doct. Ferreras, y en nuestro Valdés de Dignit. Reg. cap. 6. & seqq. (g) Sancius ac reverentius visum & actis Deorum credere, quam scire. Tacitus de Morib. German. Baron. tom. 7. Ann. 563. num. 17.

del firme seguro sentimiento de la Iglesia, en estas materias: (e) ni menos el que se haya ofrecido razon de dudar sobre la certeza de sus preceptos, sin que ni la lisonja à sus primeros Reies, el temor à su autoridad, ni la successiva mezcla de otras Naciones infectas, les pudiesse obligar à mudar de culto, ni à dudar de la Catholica Religion: (f) porque retirando enteramente de su inexcusableidad, la limitada material dignocion de los sentidos, han cedido, por medio de la puntual tradicion, à la robusta fe de sus mayores, y à la infalible veracidad de quien los revela en assenso inmovible, el credito, y arcanidad de Misterios tan inaccesibles, atentos al oírlos, solamente para venerarlos, nada curiosos en examinarlos, ò inquirirlos:

que era el consejo de Tacito tan celebrado por el Cardenal Baronio. (g)



PAR-

P A R T E I I.

EN QUE SE ESTABLECE HAVER sido las Bulas concedidas por el Papa Alexandro VI. para la conquista, y adquisicion de las Indias, los titulos mas gratos, y especiosos en la Magestad de los Señores Don Fernando, y Doña Isabel, Reies Catholicos.

13 **M**uchos, publicos, è inconcusos son los titulos con que justificamos el descubrimiento, conquista, y ocupacion de las dilatadas bastas populosas Provincias del nuevo Orbe, y debelacion de los Infieles, è idolatras, que las habitaban, que igualmente fundan, y afianzan la legitimacion con que oy las retenemos, y posehemos, yà no rudas, barbaras, ferinas, è incultas, sino felizmente pacificadas, y en ambas politicas instruidas: cuyos titulos deducen, è ilustran nuestro doctissimo Consejero Don Juan de Solorzano, y el Maestro Fray Francisco de Victoria. (h)

14 Entre todos quantos se exponen, nosotros preferimos, por parecernos mas fundado, (despues de la justa causa de vengar à la naturaleza tan ofendida en los abominables sacrificios humanos, que practicaban aquellos Principes,) el del derecho de las gentes, que en la primera ocupacion, y en el trato successivo de la dominacion, valora, y justifica hasta las que en su principio fueron ilegales,

(h) D. Solorz. de Ind. Indiar. tom. 1. lib. 2. cap. 2. num. 42. & 43. Et in Politic. lib. 1. cap. 9. per tot. P. Victor. in sua secunda Releçt. de Ind. Insul. num. 31. D. Pizarro ubi supr. pag. 3.